

Superficie de ocupación temporal: 6.430 m². (6.150 m² en la parc. 2 y 280 m² en la parc. 8).

Observaciones: La superficie afectada por la expropiación y por la ocupación temporal transcurre por una franja a unos 30 m de la CN-344, de aproximadamente 10 m de ancha, conforme se determina en la documentación cartográfica obrante en el Expediente.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Quinto: Notificar individualmente, mediante traslado literal, el presente acuerdo a todos los interesados que constan en el expediente.

Sexto: Invitar, a los propietarios que constan en la relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares definitivamente aprobada, a que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo se personen, de 9 a 13 horas, en las Dependencias de la Unidad de Actuaciones Singulares del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en la Plaza de la Constitución, s/n de este municipio, a efectos de llegar a un mutuo acuerdo, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se iniciará expediente ordinario de justiprecio, conforme al artículo 24 de la LEF. Los citados propietarios han de entender efectuadas esta invitación y apercibimiento con la mera notificación de este acuerdo. Todo ello, sin perjuicio de que se puedan realizar posteriores invitaciones a aquellas otras personas que acrediten ser propietarias de los bienes de esa relación, para lo cual queda facultado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Séptimo: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Registrador de la Propiedad número dos de los de Almería a los efectos previstos en el artículo 22 del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, aprobado por Real Decreto 1093/1997, de 4.7, así como los demás efectos que, conforme a la legislación hipotecaria y demás aplicable, se consideren oportunos.

Octavo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que lleve a cabo los trámites oportunos para instar la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, a cuyo efecto también queda facultado para variar justificadamente el valor global antes referido (art. 52 de la LEF), con independencia de que, en su caso y en su momento, sea el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el que adopte los acuerdos sobre determinación del justiprecio. Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente queda facultado para dictar cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.»

Esta publicación materializa lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es decir, sirve de notificación para aquellos interesados que sean desconocidos, para los que se ignore el lugar o medio de notificación o para los que no se pueda practicar la notificación.

Se invita a los propietarios o titulares de bienes o derechos incluidos en la «relación concreta e individualizada de bienes, derechos y sus propietarios o titulares» del expediente de expropiación, con referencia 02/2001/Ex, para que en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la notificación del Acuerdo Plenario de 6.5.02 de aprobación definitiva del referido expediente, se personen en las Dependencias de la Unidad de Actuaciones Singulares del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería situadas en la Plaza de la Constitución, s/n, a los efectos de llegar a un mutuo acuerdo, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se iniciará expediente ordinario de justiprecio, conforme al artículo 24 de la LEF. Para

cualquier consulta y duda que deseen aclarar, podrán llamar al teléfono de la Sección (950-210456) en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 13). Asimismo, se les remitirá escrito de invitación al mutuo acuerdo.

Lo que publico para general conocimiento y efectos, advirtiendo que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Granada), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el art. 10, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Dado en la Casa Consistorial de Almería a veintiuno de mayo de dos mil dos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, firmando la Concejal Delegado del Area de Urbanismo, don Diego Cervantes Ocaña, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde-Presidente, P.D., El Concejal Delegado del Area de Urbanismo, Diego Cervantes Ocaña.

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR

EDICTO de 29 de mayo de 2002, sobre corrección de bases.

Pedro Fernández Palomo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar (Málaga).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha de hoy y en cumplimiento del requerimiento efectuado de conformidad con el art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en relación con el contenido de ciertas bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de policía local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, publicadas en el BOJA de 9 de mayo de 2002 y BOP de 17 de abril de 2002, se rectifica el contenido de las Bases que a continuación se indican, las que quedan redactadas de la siguiente forma:

Base primera: Clasificación de la plaza: Donde dice «...dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D», debe decir «...dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C».

Base segunda: Se suprime el apartado d).

Base quinta: El apartado d) de la 1.ª Fase queda redactado como sigue:

«d) Prueba de conocimiento.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se

calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo».

Se incluye el siguiente texto en la Segunda Fase, Curso de Ingreso: «Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la ESPA o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la ESPA. Esta exención tendrá una duración de 5 años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la fase de oposición».

Base sexta: El punto 1 queda redactado de la siguiente forma:

Composición. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal.
- Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación (PSOE, PP e IU).
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- El delegado de personal de los funcionarios municipales.

Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y voto, excepto el Secretario, que contará con voz pero no con voto.

Base octava. La forma de calificación será la establecida en la base quinta.

Base décima. Se suprimen los apartados c) y f) y se incluye uno que dice «Declaración de compromiso de portar armas y conducir vehículos policiales».

Base undécima. Queda redactada de la siguiente forma:

1. «Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario en prácticas mientras realiza el preceptivo curso de ingreso.

2. Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, se enviará un informe sobre las aptitudes del alumno, que será valorado por el Tribunal, antes de ser nombrado Funcionario de carrera por el Ayuntamiento.»

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión. Se incluye:

3.1.5. Discromatopsias.

Dichas rectificaciones deberán publicarse en los diarios oficiales correspondientes y en el Tablón Municipal de Anuncios, bien entendido que el resto de las bases no sufren alteración alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar, 29 de mayo de 2002.- El Alcalde, Pedro Fernández Palomo.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de rectificación de errores en las bases que se citan.

Por la presente se hace público que, mediante Decreto de la Alcaldía núm. 151/2002, de 24 de mayo, se ha procedido a la rectificación de errores observados en las bases y convocatoria de una plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2001, aprobadas por decreto de Alcaldía núm. 13/2002, de 11 de enero, y publicadas en BOP de 5 de abril de 2002 y BOJA de 21 de febrero de 2002. Las rectificaciones efectuadas son las siguientes:

Base primera: donde dice Grupo según artículo 25 de la Ley 30/84: D, debe decir Grupo en aplicación de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales: C (a los solos efectos retributivos).

Base décimo primera, se añade al párrafo segundo el inciso siguiente: No obstante lo anterior no adquirirán la condición de funcionarios en prácticas hasta el momento de la realización del correspondiente curso de ingreso.

Base décimo segunda: donde dice curso de formación debe decir curso de ingreso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Archidona a 27 de mayo de 2002.- El Alcalde Acddtal., Enrique Domínguez Sánchez-Lafuente.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de corrección de errores relativo a la provisión de una plaza de Ordenanza.

CORRECCION DE ERRORES

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 59, de 21 de mayo de 2002, página núm. 8.437, para la provisión de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, se ha advertido error en la base 10.2, que quedaría redactada de la siguiente forma:

Donde dice «10.2. El plazo para tomar posesión será de tres días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.»; debe decir «10.2. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Nombramiento.»

Hornachuelos, 5 de junio de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 92 de fecha 16 de mayo de 2002 las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad la Plaza de Arquitecto Superior Jefe del Servicio a través de Concurso de Méritos.

En cumplimiento de lo que determinan dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del